

Entre agosto de 2003 y junio de 2022:

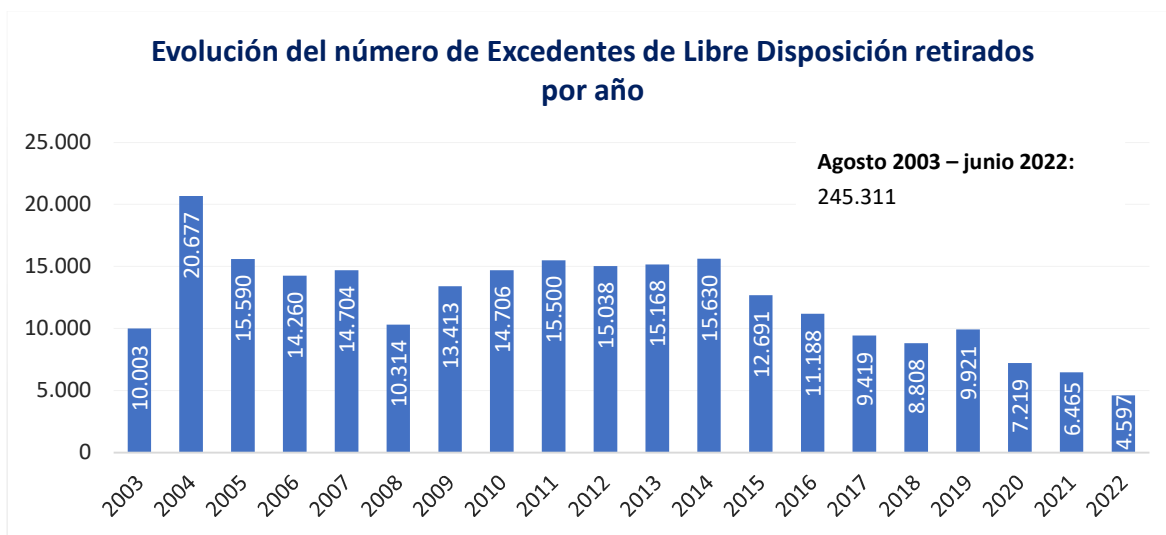
## 245.311 Pensionados Han Retirado Excedentes de Libre Disposición

- Si aumentan las cotizaciones en las cuentas individuales, mayor será la pensión, más trabajadores podrán pensionarse anticipadamente y montos de retiros de excedentes de libre disposición serán superiores.
- Entre agosto de 2003 y junio de 2022 se han pagado US\$ 1.619 millones en Excedentes de Libre Disposición.
- Promedio de los retiros de Excedentes llegó a \$28,4 millones en el año 2021. En pensionados por vejez a la edad legal llega a \$26,2 millones, mientras que en el caso de los pensionados por vejez anticipada alcanzaron a \$18,6 millones.
- La propiedad de ahorros previsionales permite retirar Excedentes de Libre Disposición, a los que se pensionan por edad, en forma anticipada y a los inválidos definitivos.
- El 2021 fue el año que se entregó el mayor monto, US\$ 181 millones, seguido por US\$ 172 millones de 2019 y US\$ 148 millones de 2020.
- En primer semestre de este año, se pagaron 4.597 excedentes, 40% más que los 3.298 de igual lapso de 2021.
- En el primer semestre del 2022, el valor promedio de excedentes pagados alcanzó una media de \$20,3 millones.
- En primer semestre de 2022, monto pagado llega a US\$ 98 millones, el 54% de lo que se pagó el 2021 y 20% más que los US\$ 82 millones de iguales meses del año anterior.
- Respecto al tipo de pensión escogida por los afiliados, el 76% proviene de vejez anticipada; el 19% de pensiones de vejez a la edad legal de pensión, el 5% a invalidez total y menos del 1% de invalidez parcial.
- Un total de 1.504 enfermos terminales, 1.061 hombres y 443 mujeres, retiraron excedentes de libre disposición, con un promedio de \$ 31,7 millones en mujeres y \$ 26,5 millones en hombres, según cifras oficiales a marzo de este año.

## Retiros de Excedentes por Año

Las cifras oficiales de la Superintendencia de Pensiones sobre excedentes parten en agosto del año 2003, de tal forma que entre esa fecha y junio recién pasado, un total de **245.311 afiliados han retirado ahorro de sus cuentas Individuales como Excedentes de Libre Disposición**, utilizando la libertad y el beneficio que otorga el sistema al momento de pensionarse.

En el primer semestre de este año, se pagaron 4.597 Excedentes, 40% más en número de operaciones que los 3.298 de igual lapso de 2021.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En dinero, el monto promedio de Excedentes presenta una clara tendencia al alza desde el año 2014. Calculados a valores reales, considerando el valor de la UF de junio 2022, el monto promedio en 2021 llegó a \$28,4 millones, 30% mayor al promedio 2020. En el primer semestre del 2022, el valor promedio de excedentes pagados alcanzó una media de \$20,3 millones.

Es ineludible registrar que en los últimos dos años los afiliados contaron con la posibilidad “excepcional” de retirar parte de sus fondos de pensiones, lo que puede reducir la opción de retirar Excedentes de Libre Disposición, tanto en monto como en el número de casos. De hecho, el número de nuevos pensionados disminuyó en los años 2020 y 2021, con 122.629 nuevos pensionados por vejez e invalidez en 2020 y 111.905 nuevos pensionados en 2021. Esto significa una reducción del 19% y 26%, respectivamente, respecto a los 150.966 nuevos pensionados en 2019.

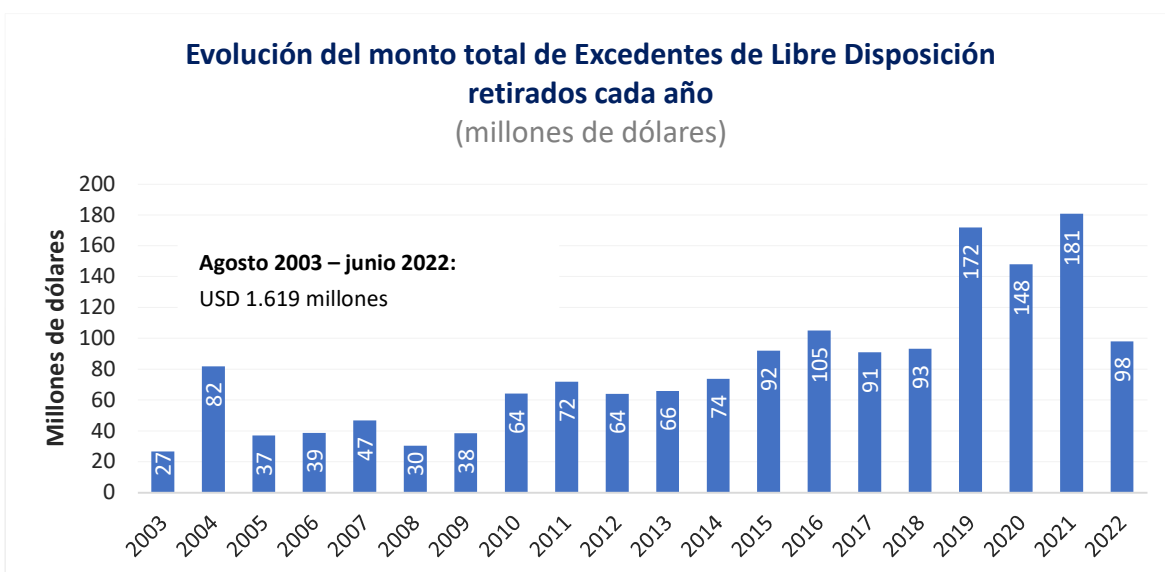


Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Al consolidar las cifras, la síntesis arroja que se han pagado US\$ 1.619 millones como excedentes de libre disposición desde agosto 2003 hasta junio 2022, considerando un valor del dólar de \$919,97.

El 2021 fue el año en que se entregó un mayor monto, US\$ 181 millones, seguido por los US\$ 172 millones del 2019 y US\$ 148 millones del 2020.

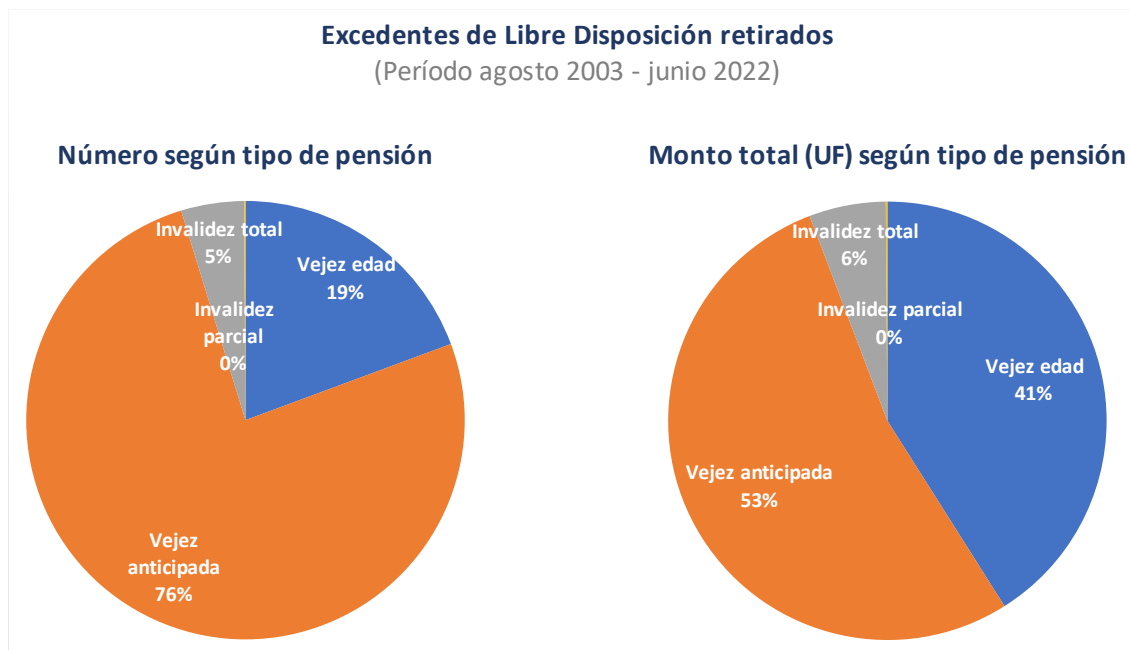
En los seis primeros meses del 2022 el monto pagado alcanza los US\$ 98 millones, el 54% del monto que se pagó en todo el 2021 y un 20% adicional de los US\$ 82 millones de dólares que se entregaron en los mismos meses del año anterior.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

## Excedentes por Tipo de Pensión

Respecto al tipo de pensión a partir de la cual se genera el Excedente, el 76% proviene de pensiones de vejez anticipada; el 19% de pensiones de vejez a la edad legal de pensión; el 5% a invalidez total y menos del 1% de invalidez parcial.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

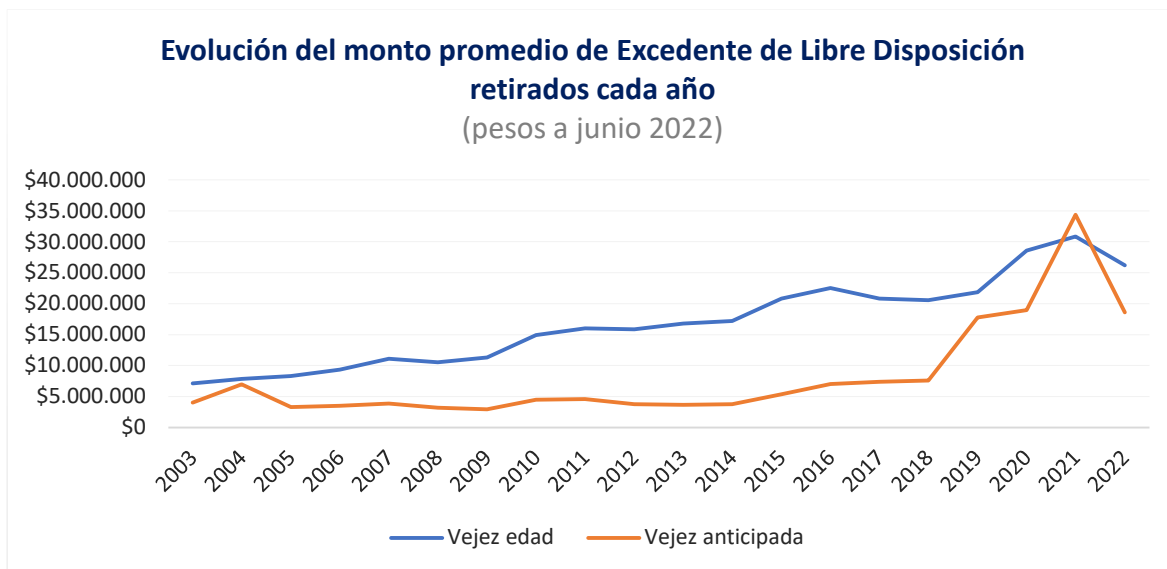
Para anticipar la pensión respecto de la edad legal y además hacer uso del retiro de excedentes de libre disposición, se requiere acumular un ahorro que permita superar con holgura los límites mínimos de pensión, de forma tal de generar excedentes para el retiro. Naturalmente, al adelantar la edad de jubilación se suman más años en que el afiliado deberá vivir con una pensión.

Es por esto que, a pesar de que el 76% del número de pagos proviene de pensiones de vejez anticipada, solo el 53% de los montos pagados corresponde a estas pensiones. La otra cara de estos números es que, aunque menor en número, las pensiones de vejez a la edad legal han sido la fuente del 41% de los montos de excedentes pagados desde 2003.

Por último, el monto promedio de los excedentes que surgen de pensionados por vejez edad llega a \$26,2 millones y a \$18,6 millones en el de los pensionados por vejez anticipada, en 2022.

Retirar Excedentes de Libre Disposición y anticipar la edad de pensión son alternativas que ofrece el sistema y a las que pueden acceder los afiliados sólo cuando se cumplen los requisitos exigidos. No obstante, ambas situaciones disminuyen el monto de la pensión mensual que se recibirá.

Preferir la liquidez de los fondos previsionales por sobre el monto de pensión es una decisión que tiene un impacto positivo de corto plazo en desmedro del monto de la pensión en el largo plazo.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

## Quiénes pueden retirar Excedentes de Libre Disposición

Esta opción está disponible para los afiliados que soliciten pensión de vejez edad, vejez anticipada o sean dictaminados inválidos definitivos, como, asimismo, aquellos afiliados ya pensionados que lo soliciten mediante la "Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición".

La norma general establece que para optar a excedentes, los ahorros deben generar una pensión mínima, que corresponderá al mayor valor entre el 70% del promedio de las remuneraciones imponibles y rentas declaradas en los 120 meses (10 años) anteriores a aquel en que se acogió a pensión, y UF 12 (\$406.038 al 31 de agosto 2022) a la fecha de cierre del Certificado de Saldo.

En consecuencia, el Excedente de Libre Disposición es el saldo que queda en la cuenta de capitalización individual del afiliado después de hacer efectiva su pensión, cumpliendo tres requisitos: (1) contar a lo menos con 10 años de afiliación en cualquier sistema previsional; (2) que el monto de su ahorro permita obtener una pensión igual o mayor al 70% del promedio de sus remuneraciones imponibles y rentas declaradas de los últimos 10 años; y (3) que la pensión resultante sea mayor o igual a 12 UF.

Los declarados inválidos parciales con derecho al pago de pensiones, conforme a un segundo dictámen de las Comisiones Médicas, pueden hacer uso de los fondos que mantienen en sus

cuentas, denominados **Saldo Retenido**, y con ello deberán financiar una pensión por invalidez total mayor o igual al 70% de su ingreso base o una pensión de vejez, anticipada o por edad que, sumada a la pensión de invalidez parcial, sea mayor o igual al 70% de su ingreso base.

Los afiliados **pensionados en alguna institución del régimen antiguo** deberán obtener una pensión tal que sumada a la pensión del antiguo sistema, sea mayor o igual al 70% del promedio actualizado de las remuneraciones imponibles y rentas declaradas en los últimos diez años anteriores al mes en que se acogió a pensión conforme al D.L. N° 3.500. En estos casos, no se exigirá que la pensión obtenida en este sistema supere 12 Unidades de Fomento.

Si un afiliado se pensiona por **Retiro Programado** y cumple los requisitos para retirar excedentes, podrá materializar el retiro en forma **parcial o total**, en cualquier momento, siempre que se cumplan los requisitos de suficiencia o pensión mínima, con los parámetros referidos. En el caso de los afiliados que contraten una **Renta Vitalicia**, también de un monto mayor a UF 12 y al 70% de las remuneraciones de los últimos 10 años, una vez que paguen la prima a la Compañía de Seguros, podrán disponer del excedente que quede en la cuenta de capitalización individual.

### **Beneficio para afiliados calificados como enfermos terminales**

En febrero 2021 se aprobó la ley que entrega a los afiliados que sean calificados como “enfermos terminales” el derecho a percibir una pensión anticipada (renta temporal).

Esta pensión se calcula para un período de 12 meses en base al saldo que el afiliado, activo o pensionado, acumula en su cuenta de cotizaciones obligatorias. En dicho cálculo, la AFP reserva el capital necesario para pagar pensiones de sobrevivencia y cuota mortuoria, cuando corresponda.

El afiliado puede solicitar que su pensión de renta temporal sea reducida al valor de la Pensión Garantizada Universal, de forma de retirar los fondos restantes como excedente de libre disposición.

Las cifras al 31 de marzo indican que 1.504 personas han retirado excedentes de libre disposición asociados a rentas temporales generadas por calificación de enfermos terminales, 1.061 hombres y 443 mujeres, con un monto promedio de \$28.045.445 por excedente. La media para los hombres es de \$26,5 millones, mientras que para las mujeres alcanza un valor de \$31,7 millones.

## Beneficio Tributario

Una de las ventajas del excedente de libre disposición es su **tratamiento tributario**. Existen dos alternativas a las cuales se puede acoger el retiro del excedente, de forma que estos queden exentos del pago de impuestos:

- (1) Retirar excedentes como parcialidades (cuotas), con un monto exento de impuestos de máximo 200 UTM por año, equivalentes a \$11.754.400 en agosto 2022, hasta completar un máximo de 1.200 UTM (\$70.526.400 en agosto 2022); o, alternativamente,
- (2) Retirar excedentes en un año, con un monto exento de impuestos máximo de 800 UTM, equivalentes a \$47.017.600 en agosto 2022, durante un año.

## Retiro de Excedentes es una Libertad Más del Afiliado

El pilar contributivo del sistema chileno, donde participan las AFP, brinda a los afiliados varios campos en los que pueden tomar las decisiones que consideren convenientes para sus anhelos e intereses personales y familiares. En este sistema los afiliados pueden:

- **Escoger la Administradora** que libremente deseen, en caso que no sean afiliados nuevos. Los nuevos afiliados están obligados por dos años a ir a la AFP que cobra menores comisiones y que en su oportunidad ganó la licitación. Cumplido ese período pueden cambiarse libremente.
- **Elegir el tipo de fondo** cuya cartera de inversiones les resulte más atractiva y más en línea con su edad y con el riesgo que están dispuestos a asumir.
- **Elegir si desean cotizar en forma adicional** al 10% obligatorio y hacer cotizaciones para reunir ahorro previsional voluntario, con incentivos estatales para fomentar este ahorro.
- **Decidir la edad** a la cual se desean pensionar, ya sea antes de las edades legales de pensión de hombres y mujeres, en caso de cumplir con algunos requisitos, o después.
- **Pensionarse y al mismo tiempo seguir trabajando** y cotizando para elevar el monto de pensión.
- **Elegir la modalidad de pago de pensión**, escogiendo entre dos familias de pago, que son retiro programado o renta vitalicia y sus respectivas derivadas.
- **Retirar excedentes de libre disposición**, interviniendo en la definición del monto del retiro, siempre que el monto total ahorrado y sus expectativas de vida permitan hacerlo.

Importante: Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional y bajo ninguna circunstancia pueden ser considerados como una recomendación que reemplace la evaluación y decisión personal, libre e informada de los afiliados.

La información de este Boletín puede ser reproducida por los medios de comunicación. Consultas: Gerencia de Estudios Asociación de AFP

Dirección: Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile. Fono: (56 - 2) 2 935 33 00

E-mail: [ivergara@aafp.cl](mailto:ivergara@aafp.cl)

Website: [www.aafp.cl](http://www.aafp.cl)